



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

JNF

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0259-2023-MPJ-A

Ciudad Heroica de Junín, 23 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 050-2023-MPJ/DC emitido por el jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° Las Plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 20° Las funciones de las plataformas de defensa civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de su competencia (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente. Así mismo tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, con Informe N° 050-2023-MPJ/DC emitido por el jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Junín, remite el "Plan de Contingencia ante incendio forestal 2023-2024", para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el “Plan de Contingencia ante incendio forestal 2023-2024”; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás instancias administrativas correspondientes para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación mediante el Área de Informática de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN



Elio Munzon Zevillos Meza
ALCALDE

